



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2018-67973347- -APN-ATMEN#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 1529/19 (RESOL-2019-1529-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en la página 2 del IF-2018-68313013-APN-ATMEN#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1730/19.-**

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Mendoza a los 09 días del mes de agosto de 2018, entre la Empresa DISTROCUYO S.A., en adelante "la Empresa", con domicilio en calle Bonfanti y Acceso Este, Guaymallén, Mendoza representada en este acto por su Apoderado, Dr. Pablo BERCHESI y la Asociación de Profesionales Universitarios del Agua y la Energía Eléctrica, en adelante "La Asociación", con domicilio en calle Reconquista 1048, Piso 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los señores Ingenieros José Rossa y Carlos CORTIZO en su carácter de Vicepresidente de APUAYE y Presidente de la Seccional Cuyo respectivamente y el Lic. Omar HERRERA Delegado del Personal de los Profesionales Universitarios en la Empresa, quienes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: La Empresa otorgó a partir del mes de enero de 2018 un incremento salarial remunerativo del 5% del sueldo bruto total al personal comprendido en el CCT Nro. 889/07 "E", tomando como base los haberes del mes de diciembre de 2017.-----

SEGUNDO: Asimismo, otorgó a partir del mes de marzo de 2018 un incremento salarial remunerativo del 10% del sueldo bruto total al personal comprendido en el CCT Nro. 889/07 "E", tomando como base los haberes del mes de diciembre de 2017.-----

TERCERO: Los importes otorgados en los artículos primero y segundo, serán compensados hasta su concurrencia con los aumentos salariales remuneratorios definitivos otorgados por la empresa en el año 2018.-----

CUARTO: Otorgar, a partir del mes de agosto de 2018, un incremento salarial de carácter remunerativo del 5% sobre del sueldo bruto tomando como base los haberes del mes de diciembre 2017, a todo el personal comprendido en el CCT Nro. 889/07 "E".-----

QUINTO: Ante cualquier dificultad de interpretación de las cláusulas establecidas en este acuerdo LAS PARTES iniciarán rápidas consultas a fin de solucionar dichas diferencias a la brevedad, sin que esto signifique poner en duda la buena voluntad de negociación de las partes ni pretensión alguna de alterar la paz social.-----

SEXTO: Las partes ratifican su voluntad de reunirse a partir del mes de septiembre de 2018, independientemente de lo manifestado previamente, a fin efectuar un monitoreo y revisión de la variación del Índice de Precios al Consumidor publicado por el INDEC, evaluando el impacto sobre los niveles salariales.

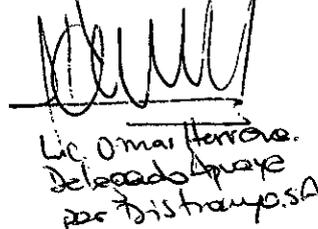
SÉPTIMO: Sin más, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los firmantes y dos para ser presentados, por cualquiera de las partes, ante la Secretaría de Trabajo y Empleo del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación para su correspondiente homologación. Se firman 4 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-



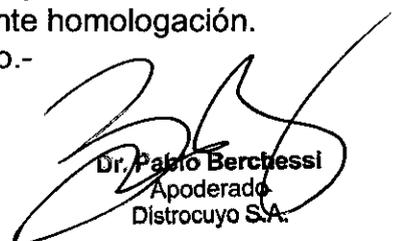
Ing. CARLOS G. CORTIZO
PRÉSIDENTE
APUAYE Seccional Cuyo



Ing. JOSÉ A. ROSSA
VICEPRESIDENTE
APUAYE



Lic. Omar Herrera
Delegado APUAYE
por Distrocuyo S.A.



Dr. Pablo Berchesi
Apoderado
Distrocuyo S.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 1529-19 acu 1730-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.